



Para resopchos de estas quexas mrd.

**SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

con la dha proposicion, y queriam q.
se hiciese el debido efecto: en cuya
inteligencia el Sr. Presd. Dijo: Prime
nam q. que habia manifestado alq.
Vep. y Señores en vista de la propo-
sicion presentada y sobre que a re-
cibo el Acuerdo que no podria menar
de hacerse entender, que a ruden el
asunto no era el que se debía, por
que el Ayuntamiento en el punto de que tra-
taba de las peticiones para ser Juntas
prestaciontes p. d. b. a su mere-
no concepitua, pueda deliberar sobre
sus atribuciones y facultades, y si esto ha-
yere presente qualquiera cosa que con-
frecendiesen debia hacer, o añadir, de
mandandosele modestam. y caso de no
hacerse a esto, recurrir a la Competen-
te Superior, como lo han ejecutado en
p. q. u. y otros casos: Pero como al
mismo tiempo por otras en quanto
este de la parte motiva de que se tra-
vaciones en las peticiones que se tra-
ban manifestar tambien podrian
hacer y deliberar como ley pareciese,
se habian ejecutado como se nota
en el precedente. Acuerdo de que conti-
fco; y en cuya consideracion diaven
segundo lugar que lo q. se emuncia

